



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA N° 019A – 2007- A - MPA

Atalaya, 20 de Noviembre del 2007.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Atalaya, en Sesión Ordinaria N° 025 - 2007, de fecha 22 de Octubre del año en curso;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen personería jurídica de derecho público, tienen competencia para aprobar su organización interna y presupuesto así como administrar su bienes y rentas conforme a lo establecido en los artículos 191, 192, 193, 194, y 195 de la Constitución Política del Perú;



Que, de acuerdo a lo regulado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, "*los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*".



Que, conforme a lo regulado por el Artículo 9°, Inciso 9) de la mencionada Ley, es atribución del Concejo Municipal, Crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley. Asimismo, conforme al Artículo 40°, segundo párrafo, señala que mediante Ordenanzas se crea, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.



Que, mediante Acuerdo N° 211 – 2007, de Sesión Ordinaria N° 025, de fecha del 22 de Octubre del 2007, por unanimidad el Pleno del Concejo Municipal de Atalaya, **APROBÓ LA EXONERACION DE TODO PAGO PENDIENTE POR AUTOVALUO AL SEÑOR BILLY SALAS ARMAS, DAMNIFICADO DEL INCENDIO ACAECIDO DÍAS ATRAZ, LO CUAL DESTRUYÓ COMPLETAMENTE SU CASA, DEJANDOLA INHABITABLE.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 -, por Voto Unánime del cuerpo de Regidores del Concejo Municipal de Atalaya, se aprobó la siguiente Ordenanza:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA N° 019A – 2007- A - MPA

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE TODO PAGO PENDIENTE
POR AUTOVALÚO AL SEÑOR BILLY SALAS ARMAS, DAMNIFICADO DE
INCENDIO**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXONERACION DE TODO TIPO DE PAGO POR AUTOVALÚO AL SEÑOR BILLY SALAS ARMAS, identificado con DNI. N° 08167516. Tomando en cuenta que es Damnificado de un incendio, lo cual destruyó completamente su casa, dejándola inhabitable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria cumplir con este Acuerdo de Exoneración, emanado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de esta Institución Edil, el registro, distribución y archivo de este documento, para la formalidad legal de la misma.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE

